

personal de la Comunidad Autónoma de Extremadura 3428

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Concurso.— Resolución de 5 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para «Equipamiento diverso» de la Escuela de Administración Pública de Extremadura 3436

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Contratación.— Anuncio de 30 de agosto de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, para la contratación del suministro de «Material óptico (catalejos), de acuerdo con la primera fase del Plan de Conservación del Aguila Imperial Ibérica» 3436

Contratación.— Anuncio de 30 de agosto de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, para la contratación del suministro de «Material óptico (catalejos) para la vigilancia y control de poblaciones en los Hábitats de los Llanos de Cáceres» 3437

Contratación.— Anuncio de 30 de agosto de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, para la contratación del suministro de «Material necesario para el montaje de una exposición itinerante sobre el Aguila Imperial Ibérica» 3437

Contratación.— Anuncio de 30 de agosto de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, para la contratación del suministro de «Emisoras móviles para el control de la población reproductora y de la dispersión del Aguila Imperial Ibérica» 3437

Contratación.— Anuncio de 30 de agosto de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, para la contratación del suministro de «Emisoras móviles y portátiles, para la vigilancia y control de poblaciones en los Hábitats de los Llanos de Cáceres» 3438

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 1111/1994, de 5 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Casatejada de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Vereda de Plasencia.

El Ayuntamiento de Casatejada, en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril de 1994, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Vereda de Plasencia; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín

Oficial de la Provincia de Cáceres, de fecha 27 de mayo de 1994 y que comprende los siguientes bienes:

«Inmueble rústico emplazado al sitio Pozo Abajo, polígono 501, parcela 5039, dedicado a pastos, que figura inscrito catastralmente a nombre de Ramos Pardo, Gregorio y dos hermanos, con domicilio en Madrid, lindante por todas sus partes con vías públicas (Vereda de Plasencia, Camino de Pozo Abajo y Carretera de Circunvalación), estando la pared lindante con la Vereda de Plasencia en estado semirruinoso, siendo necesaria la ocupación de una franja de 3,50 m. de ancha a todo lo largo del inmueble, de 45 m. de longitud, siendo la superficie a expropiar de 157,50 m.»

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación presentaron las

alegaciones correspondientes, que fueron desestimadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de junio de 1994.

El citado municipio, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, ya que al encontrarse ese término municipal en el radio de acción de la Central Nuclear de Almaraz, es necesaria la mejora de los accesos de entrada y salida para casos de emergencia.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 5 de septiembre de 1994,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Casatejada de los bienes que se han descrito afectados para la ejecución de las obras de pavimentación de la Calle Vereda de Plasencia.

Dado en Mérida a 5 de septiembre de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ORDEN de 6 de septiembre de 1994, por la que se anuncia la convocatoria y regula el procedimiento general de concesión de subvenciones para infraestructura eléctrica municipal para el año 1994.

Mediante el Decreto 93/1994, de 28 de junio, se ha regulado la

concesión de subvenciones para infraestructura eléctrica municipal en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1.º de dicho Decreto, se hace preciso convocarlas y establecer el procedimiento y trámites para su otorgamiento en el año 1994.

En su virtud,

DISPONGO

ARTICULO 1.º

La Consejería de Industria y Turismo podrá subvencionar en el ejercicio de 1994 las instalaciones eléctricas que formen parte de la infraestructura de los municipios de esta Comunidad Autónoma, con exclusión de las correspondientes a alumbrado público así como de aquellas otras que se hayan iniciado o ejecutado con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención.

ARTICULO 2.º

Las subvenciones tendrán como finalidad la mejora y creación de la infraestructura eléctrica de los municipios, con objeto de dotarlos de las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

La dotación presupuestaria que se destina para tales fines en la presente convocatoria asciende a 100.000.000 pesetas, con cargo a los créditos consignados en la Sección correspondiente a la Consejería de Industria y Turismo de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994.

ARTICULO 3.º

Podrán beneficiarse de estas subvenciones los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que precisen realizar instalaciones de las indicadas en el artículo 1.º y se acojan a esta convocatoria.

ARTICULO 4.º

Las subvenciones que se concedan podrán tener una cuantía de hasta el 40% de la inversión total a efectuar. La inversión se